



**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ  
DESPACHO TERCERO**

Florencia, dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

RADICACIÓN : 18-001-33-33-753-2014-00082-01  
MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA  
ACTOR : JOSÉ RUBEN GUTIÉRREZ Y OTROS  
DEMANDADO : NACIÓN – RAMA JUDICIAL Y OTRO  
AUTO NÚMERO : A.I. 06-11-416-16 (S. Oral)

Teniendo en cuenta que la apelación propuesta en contra de la sentencia de primera instancia No. JTA-403 de fecha 28 de junio de 2016 (fls. 156-167), fue debidamente sustentada por las partes recurrentes (fls. 174-193), además de reunir los requisitos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del C.P.A.C.A. se hace procedente su admisión.

En consecuencia, se **DISPONE**:

1. Admitir el recurso de apelación propuesto por los apoderados de la parte actora, Fiscalía General de la Nación y Rama Judicial, en contra de la sentencia fecha 02 de agosto de 2016, proferida por el Juzgado Tercero Administrativo de Florencia que concedió parcialmente las pretensiones de la demanda.
2. Notifíquese personalmente la presente decisión a la señora agente del Ministerio Público.

**Notifíquese y Cúmplase,**

  
**CARMEN EMILIA MONTIEL ORTÍZ**  
Magistrada



**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ  
DESPACHO TERCERO**

Florencia, dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

RADICACIÓN : 18-001-33-33-753-2014-00172-01  
MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA  
ACTOR : DORIS COTACIO OTAYA Y OTROS  
DEMANDADO : NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO  
NACIONAL  
AUTO NÚMERO : A.I. 05-11-415-16 (S. Oral)

Teniendo en cuenta que la apelación propuesta en contra de la sentencia de primera instancia No. JTA-520 de fecha 02 de agosto de 2016 (fls. 156-167), fue debidamente sustentada por la parte recurrente (fls. 175-180), además de reunir los requisitos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del C.P.A.C.A. se hace procedente su admisión.

En consecuencia, se **DISPONE**:

1. Admitir el recurso de apelación propuesto por la apoderada de la parte accionada en contra de la sentencia fecha 02 de agosto de 2016, proferida por el Juzgado Tercero Administrativo de Florencia que concedió las pretensiones de la demanda.
2. Notifíquese personalmente la presente decisión a la señora agente del Ministerio Público.

**Notifíquese y Cúmplase,**

  
CARMEN EMILIA MONTIEL ORTÍZ  
Magistrada